

SECRETARIA: 11 de enero de 2023, a despacho el proceso de pertenencia No. 2022-00009, informando que se presentó solicitud de nulidad procesal, el día 19 de diciembre de 2022. Pasa a despacho en la fecha, debido a la vacancia judicial que transcurrió entre el 20 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PPROMISCUO MUNICIPAL

Salamina Caldas, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
Radicado: 2022-00009
Demandante: LEONARDO ANTONIO GALVIS ACEVEDO
Demandados: Sucesión de CELINA ACEVEDO DE GALVIS, representada por sus herederos ANTONIO GALVIS ACEVEDO, GERMÁN GALVIS ACEVEDO, MARIA DEL PÍLAR GALVIS ACEVEDO y PERSONAS INDETERMINADAS.
Sustanciación: 11

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez analizado el escrito de solicitud de nulidad, y antes de darle trámite al incidente pertinente, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 43 del Código General del Proceso, se ordena a los peticionarios aclarar la petición en el término de tres (3) días, indicando de manera expresa, conforme lo regula el artículo 135 del CGP, la causal invocada pues el artículo 133 trae 8 causales diferentes y en el escrito no se relaciona ninguna de ellas.

Igualmente, se deberá indicar respecto a cuál de los demandados está alegando la nulidad, y la dirección de notificaciones física y electrónica de cada uno de ellos.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado MANUEL SEBASTIAN ARIZA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.019.018.184 de Bogotá y con T.P. N°227.540 del C.S.J, en calidad de apoderado de confianza de los señores LUIS ANTONIO GALVIS ACEVEDO, GERMAN ANTONIO GALVIS ACEVEDO Y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO.

Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso de las partes, especialmente su derecho de contradicción y su participación en la práctica de pruebas, se aplaza la inspección judicial que se tiene programada para el 17 de enero de 2023; y se decidirá sobre su programación una vez se resuelva la petición de nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f912b00390fce0f896852f8cfd015d4eec804e0b393f80e7f059d9ab755b7a1**

Documento generado en 11/01/2023 01:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>